

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos seguidos en este Juzgado conforme al procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Angel Ruiz Salas, representado por el Procurador señor Gomez Diaz, contra don Florentino Rodriguez Biáñez, sobre efectividad de un crédito hipotecario de 65.000 pesetas, se anuncia por medio del presente que el día 30 de junio próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada en la escritura origen de los autos, que es la siguiente:

Piso primero, mano derecha, antes entresuelo mano derecha, de la casa sito en esta capital y su calle de Lavapiés, número 53, moderno, correspondiente a la Sección segunda del Registro de la Propiedad del Mediodía; se halla situado en la tercera planta del edificio, contando la de sótanos, en la parte izquierda del mismo, mirando a éste desde la calle. Se destina a vivienda; tiene su entrada por la escalera común y ocupa una superficie aproximada de 52 metros 80 decímetros cuadrados, distribuida en vestibulo, cinco habitaciones, cocina y water. LINDA: por su frente u Oeste, con la calle de Lavapiés, y por la derecha o Sur, con piso primero mano izquierda; hueco de escalera y patio de la casa; izquierda o Norte, con casa número 51 de la calle de Lavapiés, y por la espalda o Este, con patio de la casa y hueco de escalera. Tiene cuatro huecos a la calle y dos al patio.

Tiene asignada una cuota en relación con el valor total del inmueble de nueve enteros y quinientas ocho milésimas por ciento.

Se advierte que servirá de tipo a esta primera subasta el fijado a tales fines en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de ciento treinta mil pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los que lo intenten consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del aludido tipo; que no se admitirá postura que no cubra el mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría donde pondrán ser examinados por los que se interesen en la licitación, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»; con la antelación de veinte días, respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa S. E. en Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).—4.624.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 1, Decano de los de Madrid, en providencia dictada en el día de hoy, y en el procedimiento que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se tramita en este Juzgado a instancia de don Francisco Pascual Eguinca y doña Saturnina Rodríguez de Arce contra don Isidro Castillejo Carbajal, en reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, las fincas hipotecadas: Piso ático, letra D), planta séptima, de la casa número 40 de la calle de Ibiza, de esta capital, y piso ático letra C), de la misma casa; habiéndose señalado para la celebración de esta segunda subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de julio del año actual, a las once y media de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo del remate es el doscientas veinticinco mil pesetas, o sea, el 75 por 100 del precio de trescientas mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran el precio de doscientas veinticinco mil pesetas fijado para esta segunda subasta.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría el diez por ciento de las doscientas veinticinco mil pesetas, sin cuya consignación no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por todos aquellos que se propongan tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los precedentes, si los hubiere, al precio que se reclama continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su función el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, José de Molinero.—Visto bueno, el Juez, Miguel Granados.—4.618

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Vacaarcel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Francisco Fernandez Martin contra don Ignacio Gisbert Martínez, hoy sus herederos, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez el siguiente:

Piso primero, número uno, exterior de la casa número ocho de la calle de Mira el Río Baja, de esta capital. Comprende una superficie aproximada de cuarenta y tres metros treinta decímetros cuadrados, y linda: frente, pasillo; derecha entrando, calle de Mira el Río Baja; izquierda, piso primero número dos interior; y es-

palda, casa número 6 de la calle de Mira el Río Baja. El valor, situado entre el corredor y el piso inferior primero número dos es común de este piso y del que se acaba de describir. La cuota de su propietario es los elementos comunes del inmueble, a los efectos del artículo 396 del Código Civil y párrafo tercero del artículo octavo de la vigente Ley Hipotecaria, es de diez enteros por ciento en el valor total de aquéllos. Inscrito en el Registro de la Propiedad número tres de esta capital, al tomo 694 del archivo, libro 182 de la sección tercera, folio 188, finca núm. 5.902, inscripción segunda.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños de Madrid, el día siete de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas fijada a tales fines en la escritura de préstamo origen del procedimiento, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y uno, para su publicación con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, en el «Boletín Oficial del Estado». El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.—4.576.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 421/48, Antonio de la Casa Montero.—2.211.

El Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 356 de 1954, Antonio Reyes Sánchez 2.207.

El Juzgado de Instrucción de Inflesto deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 53/56, Paulino Morán Alonso.—2.206.